



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, **Dr. Sergio Gustavo LORUSSO**, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en la Ruta Nacional N° 12, Km. 7,5 de la Ciudad de Posadas de la Provincia de MISIONES, representada en este acto por su Rector, **Magister Javier GORTARI**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad, establecer un marco jurídico institucional para la cooperación e intercambio recíproco entre **LA SECRETARÍA** y **LA UNIVERSIDAD** para diseñar, desarrollar e implementar programas, proyectos, acciones y actividades de interés común a ambos organismos.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **LA SECRETARÍA** y **LA UNIVERSIDAD** establecerán para cada caso en particular, todos los aspectos relativos a los derechos de autor y propiedad intelectual, licencias, y condiciones de uso que puedan derivarse de proyectos y programas ejecutados en el marco del presente Convenio Marco. Respecto a publicaciones o producciones de cualquier tipo, se hará constar que los mismos tuvieron su origen en este convenio, incluyendo en lugar visible de la publicación o trabajo los créditos respectivos, así como los símbolos o logotipos que identifiquen a las partes.

**CLÁUSULA TERCERA:** De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, las partes acordarán en cada caso particular, los aportes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas que se deriven del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA:** A los efectos previstos en las cláusulas precedentes, cuando fuere necesario, se podrán instrumentar Actas Complementarias al presente Convenio Marco. En cada



*Jefatura de Gabinete de Ministros*  
*Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

Acta complementaria se establecerán objetivos concretos, planes de trabajo, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte y especificaciones que se requieran.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años contados a partir de su aprobación por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Será prorrogado automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra por escrito, con al menos TRES (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del término original, su voluntad expresa de no prorrogarlo.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones expresamente contraídas. Las actividades en curso para la fecha de terminación del presente Convenio continuarán hasta su finalización, conforme a los plazos establecidos en cada caso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco no debe interpretarse como la constitución de estructuras legales o compromisos financieros entre las partes, ya que el mismo constituye una declaración de principios e intenciones, cuyo único fin es promover entre las partes auténticas relaciones de cooperación y asistencia.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a intentar resolver directamente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias y fallas de entendimiento que pudieran surgir en la implementación y ejecución del presente Convenio Marco, intentando llegar a un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas. Si las partes no llegaran a un acuerdo de manera autónoma, someterán sus diferencias en el marco de la normativa vigente. Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y prorrogan la competencia a favor de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de *Oct* de 2015.

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

Dr. SERGIO G. LORUSSO  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Jefatura de Gabinete de Ministros